

Fecha: 20/05/21 [21:23:09 ART]
De: Miguel Cortez <cortezmiguel.sl@gmail.com>
Para: consultapublica416@senasa.gob.ar
Asunto: Clorpirifos

Estimados. No estoy de acuerdo con la prohibición de clorpirifos, tanto en sus formas etil y Metil, debido a que son productos muy eficientes. En el caso del Clorpirifos Metil, para el control de plagas en granos almacenados y en instalaciones que los contengan. Si llegarán a prohibir estos, solo quedarían 2 principios activos para usar en granos (Deltametrina y Mercaptothion) y 3 para el caso de instalaciones (Pirimifos Metil, Deltametrina y Lambdacialotrina). perdiéndose una herramienta poderosa para la lucha contra las plagas.

En el caso de Clorpirifos Etil, este insecticida tiene un amplio uso en la producción agrícola para un gran grupo de cultivos. y si bien actualmente se cuenta con otros activos como alternativa, quitar de mercado un producto de bajo costo como éste repercutirá en el precio final de algunos productos primarios.

En lugar de prohibir estos principios activos. Se debe avanzar en una mejor regularización del uso de todos los productos fitosanitarios, haciendo hincapié en la utilización de la receta agronómica y de la presencia de un profesional agrónomo matriculado en todo tipo de producción donde se deban realizar aplicaciones. Todos los problemas actuales referidos a la aplicación de agroquímicos radica en la falta de profesionalismo y responsabilidad legal de los actores de la cadena de producción y no en los productos como tales.

Saludos cordiales.

--

Ing. Agr. Cortez Miguel Angel
Mat. Prof 0229